

**RESOLUCIÓN 10836**  
Itagüí, enero 27 de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO"**

**CONVOCATORIA 002.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Educación y Cultura fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 1625 del 06 de Diciembre de 2018, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

*"Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declararse insubsistente, aceptar renunciaciones, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria".*

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

*"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".*

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de Vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, La comisión Nacional del servicio civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los Lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Se ha generado una vacante temporal del cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San José toda vez que conforme a Resolución No 6533 de 26 de enero de 2021, fue encargado el Directivo Docente Coordinador del establecimiento educativo como Rector.

Así las cosas, es necesario realizar una convocatoria para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San José del Municipio de Itagüí, mientras dura la situación administrativa del titular del cargo.

Proveer el cargo de COORDINADOR es necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en educación, fortalecer los procesos académicos, administrativos, pedagógicos y en general la gestión educativa de la Institución Educativa San José, al mismo tiempo apoyar la dirección de dicho establecimiento educativo, acompañamiento al Rector y docentes, modelación con los alumnos, diseño de instrumentos de control, administración y seguimiento, entre otras.

Ahora bien, La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos, en especial en la educación; ello implica cambios constantes, por tal razón, el cargo de Directivo Docente Coordinador que se encuentra vacante a partir del 02 de febrero de la presente anualidad, requiere ser cubierto por un docente bajo la figura de encargo que dedique la totalidad del horario laboral a estas funciones, pues dicha situación implica actividades de planeación constante, nuevas metodologías académicas y pedagógicas, de evaluación de estrategias a cara de mitigar el impacto y proyectar oportunidades para el aprendizaje e innovación de la educación, es así como se hace necesario tener un cuerpo directivo completo y consolidado en cada establecimiento educativo.

La normatividad vigente ha entregado autonomía a los entes certificados a fin de establecer los criterios que se aplicarán en cada proceso de provisión de vacantes, sean definitivas o temporales de directivos docentes dentro de la Planta aprobada.

Que la Resolución 15683 de 2016 expedida el Ministerio Nacional de Educación indica lo referente a requisitos, descripción de los cargos, competencias, conocimientos básicos o esenciales de cada cargo, así como los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, así el propósito principal del cargo de COORDINADOR es:

***“Propósito principal*** Apoyar la institucionales Institucional, los procesos estudiantes con la dirección escolar y de gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno asesoría institucional”

La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí ha trazado un plan educativo municipal incluyente, sostenible e innovador, por lo que convoca los educadores adscritos de su planta docente a presentar sus postulaciones para cubrir de manera transitoria el cargo de Directivo Docente Coordinador

En razón de lo expresado se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocar** los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 002 de 2021 y proveer de manera temporal mediante la figura de encargo una vacante de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR en la Institución Educativa San José a partir del 02 de febrero de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos:** Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia.
- Ser docente de carrera que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
  - a. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.
  - b. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y un (1) año o e experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
  - c. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.
- Para docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

Adicionalmente a los requisitos mínimo exigidos se tendrá en los siguientes criterios de evaluación:

Requisito	Cumple	No cumple
- Experiencia en el cargo de Directivo Docente en cualquier modalidad		
- Más de diez (10) años en la planta de cargos docentes y directivos docente del municipio de Itagüí.		
- Título académico: Posgrado.		


En caso de tener un empate se elegirá quien haya radicado primero la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO: cronograma:** Fijese el siguiente cronograma:

Actividad	fechas
Publicación de convocatoria	27 de enero a 28 de enero de 2021 Corresponde a dos (2) días hábiles.
Inscripción de docentes	28 a 29 de enero de 2021
Evaluación solicitudes	01 de febrero de 2021
Publicación resultado	01 de febrero de 2021
Expedición actos administrativos	01 de febrero de 2021

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN:** Fijese la presente convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Educación

  
Aprobó/ Nelson Mauricio Moreno López  
Subsecretario de Recursos Educativos

  
Proyectó/ Paula Andrea Pérez Arroyave  
P.U Subsecretaria de Recursos Educativos